



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: *Guadalajara de Buga, Valle, 30 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez, con el fin de decidir sobre la solicitud de despacho comisorio, requerido por la parte actora. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 546

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Restitución de Tenencia.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Julián Andrés Tascon Molina.

Radicación Nro. 76111310300320210009600.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Se ha presentado ante el despacho, solicitud del apoderado de la parte actora de librar Despacho Comisorio a fin de realizarse la restitución y entrega al BANCO DE BOGOTA S.A., del bien inmueble ubicado en la Calle 9 Nro. 1N-39 Barrio El Prado del municipio de Ginebra, Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-11037 y cédula catastral Nro. 763060100000001010004000000000, con una extensión superficial de 8,20 metros de frente por 19 metros de fondo, determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: con la calle novena, OCCIDENTE: con predio que se reservó el municipio de Ginebra, Valle, NORTE: con predio de Jesús Emilio Lopera, y por el SUR: con la carrera primera.

Se tiene que en la Sentencia Nro. 017 de fecha 31 de marzo de 2022, se ordenó:

“... PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el contrato de Leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar Nro. 256972020 con fecha de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Auto Interlocutorio Nro. 546 del 30/08/2022 Rad. 76111310300320210009600

suscripción del 7 de enero de 2015, entre el Banco DE BOGOTÁ S.A. y el señor JULIÁN ANDRÉS TASCÓN MOLINA en calidad de tomador o locatario leasing, en razón al incumplimiento de este último, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado JULIÁN ANDRÉS TASCÓN MOLINA a restituir en el término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, al BANCO DE BOGOTÁ S.A., el inmueble ubicado en la Calle 9 Nro. 1N39 Barrio El Prado del municipio de Ginebra Valle, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-11037 y cédula catastral Nro. 763060100000001010004000000000, con una extensión superficial de 8,20 metros de frente por 19 metros de fondo y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: con la calle novena, NORTE: con predio que se reservó el municipio de Ginebra, Valle, NORTE: con predio de Jesús Emilio Lopera, y por el SUR: con la carrera primera. (...)

De conformidad con el citado numeral 2 de la Sentencia Nro. 017 de fecha 31 de marzo de 2022, se procederá a ordenar a la SECRETARIA DE GOBIERNO y/o INSPECTOR DE POLICIA DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, realice la diligencia de restitución y/o entrega del bien inmueble mencionado, al BANCO DE BOGOTA S.A. Alléguese los insertos del caso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO y/o INSPECTOR DE POLICIA DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, realice la diligencia de restitución y/o entrega al BANCO DE BOGOTA S.A., del bien inmueble ubicado en la Calle 9 Nro. 1N-39 Barrio El Prado del municipio de Ginebra, Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 373-11037 y cédula catastral Nro. 763060100000001010004000000000, con una extensión superficial de 8,20 metros de frente por 19 metros de fondo, determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: con la calle novena, OCCIDENTE: con predio que se reservó el municipio de Ginebra, Valle,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 546 del 30/08/2022 Rad. 76111310300320210009600

NORTE: con predio de Jesús Emilio Lopera, y por el SUR: con la carrera primera. Por Secretaria alléguese los insertos del caso.

CONSTANCIA. Esta providencia se notifica el 31 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e494100abb07312159cd946514acdd5dc5a6cbb1e092457249487804e035e0**

Documento generado en 30/08/2022 03:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 312 a 314 Telefax 602-2360061 WhatsApp 305 4191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Proceso: Restitución de Tenencia

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Julián Andrés Tascón Molina

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00093-00

La providencia interlocutoria de primera instancia Nro. 546 de fecha 30 de agosto de 2022, se notificó a través del estado electrónico Nro. 122, el día 31 de agosto de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Gallón Zuluaga'.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA